

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

125. NUEVA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA APROBANDO EL CALENDARIO LABORAL 2020 Y EL MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO.

Habiéndose observado en la publicación del BOME nº 5731 de fecha 18/02/2020, que no se han publicado los documentos que se acompañaban con la Resolución de fecha 11 de febrero de los corrientes de esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno, se interesa se proceda de nuevo a la publicación integra de la resolución indicada con la documentación que se acompañaba, Acta del Acuerdo, Calendario Laboral 2020 y modelo de recibo de finiquito.

*Melilla, 19 de febrero de 2020
La Directora del Área de Trabajo
Fdo.: Elena Nieto Delgado*

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN****Resolución de fecha 11 de febrero de 2020 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla aprobando el calendario laboral 2020 y el modelo de recibo de finiquito**

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla suscrito por la representación empresarial Constructores Asociados de Melilla (COADEME) y la representación social UGT y CC.OO, el día 31.01.2020, relativo al calendario laboral para el año 2020 y al modelo de recibo del finiquito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA**Primero.**

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 11 de febrero de 2020
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2020

En Melilla, a las 18,30 horas del día 31 de enero de 2020, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).
Guillermo Remartinez Burkhalter (Presidente de COADEME)
Francisco García Sánchez (Vicepresidente de COADEME)
Asesor: Daniel López Jiménez

Por los Sindicatos:

Abderrahman El Fahsi Mokhtar (UGT)
Mimon Ahmed Mimon. (UGT)

Aníbal Palma García (CC.OO.)
Asesores: José Meis Padín y Hassan Doudouh

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) deciden incorporar al actual Convenio Provincial, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2020.

El apartado tercero tendrá la vigencia establecida en el VI Convenio General del Sector de la Construcción

SEGUNDO. En aplicación del artículo 67 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2020, los siguientes días:

- 22 y 25 de mayo.
- 30 de julio.
- de agosto
- 7 de septiembre
- 24 y 31 de diciembre

Asimismo, se acuerda establecer una jornada intensiva de 7 horas diarias del 6 al 28 de agosto.

Coincidiendo con las fiestas patronales, del 31 de agosto al 4 de septiembre la jornada será de 25 horas semanales, pudiendo establecerse su distribución de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

TERCERO.- Para dar cumplimiento al artículo 95 del VI Convenio General del Sector de la Construcción se acuerda publicar el modelo de recibo de finiquito que obligatoriamente deberán utilizar todas las empresas afectadas por dicho convenio y que figura como anexo I

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2020.

QUINTO: Francisco Díaz Díaz, Secretario General de UGT Melilla para el depósito del presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE MELILLA
AÑO 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2							1
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

SABADOS

DOMINGOS Y FESTIVOS NACIONALES

FESTIVOS LOCALES

FESTIVOS SEGÚN CONVENIO

JORNADA INTENSIVA DE 7 HORAS

JORNADA DE FERIA 25 HORAS SEMANALES

Anexo I

Modelo de recibo de finiquito de la relación laboral

Nº

RECIBO DE FINIQUITO

D.
que ha trabajado en la Empresa
desde hasta.....
con la categoría de
declaro que he recibido de ésta, la cantidad de Euros,

en concepto de liquidación total por mi baja en la Empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la Empresa.

En a de de

El trabajador,

El trabajador (1) usa de su derecho
a que esté en la firma un representante
legal
suyo en la empresa, o en su defecto un
representante sindical de los sindicatos
firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o No

Este documento tiene una validez de quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por
Fecha de Expedición

SELLO Y FIRMA

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.